

La Carta de Santiago y los cuatro textos que la acompañan fueron redactados en el año 2003 para asistir distintas presentaciones; entre ellas la del Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Gustavo Béliz. Sus contenidos redoblan las preocupaciones de todos estos años.

Los expedientes del Valle de Santiago A 16 Francisco Javier de Eitzaga Amorrorrtu

Los expedientes del Valle de Santiago
Cartas del agua y de Santiago
Apéndice 16



Apéndice 16

*de los Expedientes
del Valle
de Santiago*

Carta de Santiago

Pág. 3

Inundaciones

Pág. 8

*Actualidad
funcional*

Pág. 13

*Solicitud al
Ministro de Justicia*

Dr. Gustavo Béliz

Pág. 25

Carta del Agua

Pág. 55

Estos textos fueron redactados en el año 2003.

Carta de Santiago

Sería inhumano evitar que el hombre se precie de sus obras.

A menos que logremos demostrar que estas intervenciones son dañinas en esencia y entidad.

Daños a la “Tierra”: en cuestiones edafológicas; a los paisajes naturales y a los construídos; a sensibles cuestiones que hacen a los terruños; a los respetos consagrados por siglos y culturas respecto de servidumbres de escurrimientos; a las prevenciones que nuestras leyes ambientales ya bien establecen para evitar asentamientos humanos en valles de inundación, o áreas sensibles de otros riesgos “recurrentes”.

A los “climas”: por falta de consideración a la debida prudencia en la alteración de las condiciones naturales.

Al “Fisco”: por la falta de atención de las cesiones obligadas; por la eliminación de reservas de espacios verdes comunitarios; por la transferencia de responsabilidades hidráulicas innecesarias y muchas

veces imposibles de asumir; por inducir atropellos administrativos; por la afectación de los sistemas hídricos sin respeto de marcos de probada y antigua consideración.

A las “personas”: en sus ilusiones; en sus afectos; en su permanencia; en el respeto de sus esfuerzos; en sus tradiciones; en sus previsiones; en sus normas; en sus leyes; en sus garantías; en sus contratos; en sus economías; en sus bienes; y así en más podríamos en pocos minutos multiplicar estas enunciaci-ones primarias, que apuntan a colocar a las obras humanas en un marco de atenciones previas y posteriores a su ejecución que valore su función, sus respetos, sus caracteres técnicos; su carácter poético, su oportunidad, su necesidad; y sin entrar a tallar en dineros, toda la gama de motivos y suertes que hacen de las obras humanas tantas veces bendición, como tantas otras, peste.

No obstante, cabe señalar la necesidad que muchas criaturas tienen de expresar profundas consideraciones que hacen a lo más personal de sus vidas; y a ellos merecería en particular, a su libertad más

responsable, dejar en terreno privado, de determinadas escalas, dejar actuar.

Que no sean los marcos regulatorios, prisión para tantas expresiones de creatividad que en suelo tan generoso cabe se den a expresar.

Así, la lista de atenciones que a conciencia pueden arribar es interminable, y fácil resulta advertir que no sólo en espacios gregarios de alta densidad caben aprecio a las obras naturales, humanas y divinas que el hombre se da a hospedar; sino también en espacios rurales, llanuras, llanadas, altos prados, valles, sierras y montañas. Que a todos por igual los riega por abajo, por el medio y por arriba, el agua.

El agua, que en nosotros mismos representa el 72% de nuestro cuerpo visible; váya uno a saber cuánto más en humedades en el alma; y cuánto más en nuestras raíces y savia; es así sustancia que afecta y por tanto solicita, miradas atentas en todas las áreas; ya espirituales; ya materiales. Demasiado simple sería esquivar esta mutua relación.

Las anteojeras de banda estrecha

para marchar de frente, son tan necesarias al obrar, como necesarias las otras de banda ancha para enriquecer partida en el considerar. Estas consideraciones, desde esta tan espontánea como incompleta perspectiva, sirvan a balancear los intereses particulares con los comunitarios; las prisas, con sosiego; los deseos, con paciencia.

Y todo ello, no en mera contemplación; sino acariciando trabajo exhaustivo. Que de aquí devienen intereses mucho más ricos que los que dice regalar el dinero.

En el trabajo exhaustivo suele estar presente la honestidad, la perseverancia y cierta particular pobreza que la mueve a campaña sin tener jamás en la mira lo que damos con simpleza a llamar: el éxito.

Es el insistir, el persistir, el resistir, el consistir, el mismo subsistir el que lo mueve.

Tan íntimo, que sacrifica no pocas veces en áspero oficio su existencia. Camino de vocación que un día alcanza a transformar el sacrificio en dulce oficio.

Camino del obrar humano donde fluye el agua de la redención.

Cuyo tránsito reconoce una soledad exterior tan rica, como nutrida de presencias su interior.

Por ello es imposible considerar que una obra humana fuera sólo sumar, restar, financiar y cavar.

Incluso los “planes maestros” conocen leyes “especiales”, almas y bolsillos. El orden de estos tres elementos hace gran diferencia.

Francisco Javier de Amorrortu
3/6/03

Inundaciones

Este trabajo, habiendo recorrido en forma exhaustiva todo el espinel administrativo y judicial, apunta a elevar conciencia en tres temas.

1°.-Considerar cuáles pudieran ser, a falta de tribunales contenciosos administrativos, aquellos recursos creativos que logren contener tantos desplantes.

Cuando ya violados los códigos de procedimientos administrativos y todas las vías de reclamo, tras perseverante y desinteresado actuar, fueron impulsadas hasta agotar.

Si la Justicia sigue los comportamientos de los políticos, cabe de éstos esperar el momento oportuno para poner en marcha los institutos previstos por la Constitución provincial. Restando hoy, sólo el nombramiento de los miembros de la Cámara de Casación.

Este momento oportuno podría estar cercano, si se considera que la segunda gobernación de Felipe Solá no queda atada a compromisos futuros que impidan su personal decisión política apuntando a

solicitar, de la calidad humana de los Intendentes, más responsable libertad.

Así como aumenta la descentralización, así aumente la activa tarea de estos institutos de calificación.

La superlativa frustración de profesionales vocados al derecho administrativo, tras interminables años de espera, es insuperable.

Los peores ejemplos de funcionarios políticos sin límites, bastardeando áreas administrativas, su opuesto complementario.

Tal vez logren estos demorados tribunales, comenzar a alinear tan viciada desvergüenza.

Esta situación, aunque silenciosa, es para la Comunidad, inocultable y mucho más gravosa que la peor inundación.

Quiera el Ejecutivo Nacional hacer sentir su peso respaldando la soledad que pudiera sentir el Ejecutivo Provincial para avanzar en estas elementalísimas cuestiones con su mayor desición.

De aquí, es posible esperar no sólo un cambio en la materia prima de

los funcionarios políticos y administrativos, sino de los propios judiciales acompañando mejores usos y costumbres en su sociedad.

Hoy, la Justicia Provincial es una enorme y triste montaña de papel.

2°.- Considerar cuántas garantías constitucionales quedan violadas, tras favorecer asentamientos humanos (en este caso: de lujo) en los mismísimos fondos de los valles de inundación, cada vez que Natura arremete con una de sus acostumbradas denuncias.

Y al mismo tiempo, cuántas garantías constitucionales se violan, aceptando estos irresponsables asentamientos humanos que en adición de inatendibles responsabilidades transferidas al Estado, se fagocitan las únicas reservas de espacios verdes comunitarios previstas por nuestras leyes.

Así considerar, qué respuesta se urdirá cuando estas denuncias y Natura coincidan en oportunidad.

3°.- Considerar qué cosmovisión

han sostenido los responsables de la autoridad hidráulica provincial durante años, tanto en estos resguardos ambientales sencillos, hartos visibles y tan mal atendidos; como en aquellos otros antiguos y hartos complejos, que estos mismos funcionarios hoy a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, intentan para la cuenca del Salado, con la ayuda de la Nación, hoy impulsar.

La viciosa vocación para impulsar planteos ingenieriles en áreas que la Ley de conservación de desagües naturales desde hace 42 años expresamente prohíbe (el tema de estas denuncias); sumada al olvido del artículo 59 de la Ley 10.128/83 que acabaría con estos juegos; y la unívoca decisión de llevar agua dulce a las merluzas tras recorrer 4.000 leguas de artificiales canales de escurrimiento en áreas donde la determinación de línea de ribera es un misterio, pues no hay huellas de ribera alguna; merecen de parte de la Nación, por sus aportes en dinero, considerar que si tantas áreas endorreicas, a pesar de cualquier plan Hallcrow que se dispongan endiosar, permanecerán en ciclos húmedos, igual

por meses anegadas (ésto es aprox. 2,5 millones de hectáreas); se apliquen estos primeros refuerzos dinerarios para sostener, más allá de la urgida defensa de las poblaciones amenazadas, las obras de alteos en los pocos grandes reservorios previstos; y se estimule en adición, a la iniciativa privada a hacer su aporte en pequeños reservorios; que nunca fueron en plan alguno previstos.

Unos y otros, sumen y aporten experiencia, (hoy nula). Y así, concurren a actualizar cosmovisión, de este hoy abundante e irremplazable recurso natural.

Francisco Javier de Amorrortu

Actualidad funcional

Licitan obras de canalización en el tramo inferior del Salado, comprometiendo a la Nación 240 millones de dólares para asistir a la Provincia.

Territorio de 17 millones de hectáreas.

Antigua y atesorada región de productores agropecuarios, que a través de Buenos Aires y su área de influencia comercializan su producción.

Sostuvo desde siempre, por la extrema suavidad de sus pendientes hacia el mar y por la vasta superficie de áreas endorreicas que en adición la conforman, conflictos con los siempre desoladores ciclos de sequía y los de humedad extremos que cada tanto, tanto la riegan, como la anegan.

Nunca encontró la Provincia solución a estos problemas. Se limitó a conceder diferimientos fiscales.

Hace tres años, unos 4.500 productores vieron afectados sus suelos con anegamientos que alcanzaban a unas 2.500.000 hectáreas, mostrando su ruina. Al mismo tiempo, otras 10.000.000 de hectáreas hasta entonces poco pro-

ductivas, entraban en producción; favorecidas por estas adicionales humedades, que a ellos, sólo en estos tiempos favorecían.

En tiempos de sequía, los grandes mantos acuíferos de este enorme valle de inundación, hacían entonces a los primeros, su aporte reservado.

Así es, que nunca resultó tarea sencilla conformar cosmovisión que apuntara a resolver estas cuestiones desde una sola mirada; pues de hecho, dos eran las miradas que cabían.

La cosmovisión dia-rreica veía atascados sus planteos ingenieriles por la complejidad de su naturaleza técnica misma; y por las dificultades que durante años se fueron acumulando en interminables juicios hidráulicos contra el Estado Provincial. Que por déficits de cosmovisión preventiva legal, en la formación de la misma cosmovisión técnica de los profesionales del área de la Dirección de Hidráulica, se fueron gestando.

Diferencias de cosmovisión que siempre de alguna forma, en su propio seno se fueron enfrentando. Hasta hace cinco años, sus representantes, ocupaban cargos de

muy cercana relación. Es necesario dar nombres. El Ing. Hugo Pablo Amicarelli ocupaba el cargo de Director Provincial; y el Ing. Alberto Pedro Agavios, el de Director Técnico. El primero propulsaba todo tipo de intervenciones del hombre en la Naturaleza. El segundo sentía que el hombre debía moverse con mucho mayor prudencia antes de hacer tajos en la tierra, mover suelos y escurrir excesos. También advertía que las prevenciones legales ambientales que establecían el Código Civil, la Ley de preservación de desagües naturales 6253/61, su reglamentario decreto 11.368/61 y el Art. 59 de la Ley 10.128/83 de cesiones al Fisco hasta 50 metros más allá de la línea de ribera de creciente máxima, toda vez que un propietario rural ribereño propiciare la creación o ampliación de un núcleo urbano, tampoco eran tomados en cuenta por parte de esta plantilla de profesionales dados a los planteos ingenieriles.

Su cosmovisión no se preocupaba por indagar qué mirada de prudentes prevenciones pudieran estar regalando estos cuerpos legales ambientales. Antes, procurando

formular soluciones ingenieriles a los problemas que desde siempre existieron en estas extensísimas llanuras, las ignoraban.

Por ello, la Fiscalía de Estado tuvo que contratar a los dos más antiguos ingenieros de Hidráulica, los Ingenieros Valdés y Fraomeni, para tratar de interpretar primero, y comunicar luego a los profesionales de la Dirección de Hidráulica, todos los entuertos legales en que quedaban inmersos. En ese campo de dificultades y pobreza presupuestarias fue el Ing. Amicarelli haciendo su camino; buscando de conformar nuevos cuerpos legales que asistiendo sus planteos ingenieriles, le permitieran avanzar por sobre los antiguos cuerpos legales existentes, que entorpecían su marcha de intenciones ingenieriles. Así es, que para Noviembre de 1998 consigue aprobar un paquidémico Código de Aguas (hasta en el nombre trató de darle máxima categoría, hiperregulador, hiperconcentrador de responsabilidades y multiplicador de cargos técnicos y gerenciales en el nuevo órgano de control: ORAB (Órgano regulador de Aguas bonaerenses) y del cual él sería su primer presidente.

Concentraría en él, adicionalmente todas las funciones de la antigua OSPBA (Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires).

Este Código fue aprobado entre gallos y media noche, tan a prisa que ni siquiera la Secretaría de Agricultura de la Nación que entonces estaba a cargo del actual Gobernador Solá, se enteró de ello.

Luego, ya nombrado vicegobernador, trataría a través del Ing. Pablo Urdapilleta, hombre de su confianza y luego a cargo de la Dirección Provincial de Recursos Naturales, de negociar con Hidráulica el reparto de algunas gerencias en el ORAB.

Tan desenterado estaba el Ing Solá de este paquidermo legal, que solicitó a su amigo Urdapilleta y éste a su vez a la Ing. Susana Márquez, un breve resumen crítico de este nuevo Código aprobado un año antes. Cuál fue mi sorpresa, cuando un día me llama la Ing. Marquez para pedirme autorización para entregar a través del Ing. Urdapilleta al Vicegobernador Solá, el pequeño resumen de mi propia mirada a este Código, desde la simple perspectiva de un mortal sin interés personal otro que sus amo-

res a los terruños.. Pero, que sin ninguna duda, había comenzado a reconocer modalidades de esta Dirección de Hidráulica por avanzar, llevándose por delante los marcos de contención más antiguos y probados, que en toda sociedad regalan, aun tardías, preventivas, las Leyes.

No sólo, no cumplían ellos los recaudos de las antiguas Leyes; y de ello la pared de la consultora hidráulica adscripta a Fiscalía de Estado está llena de pruebas dispuestas éstas a fundir a cualquier Estado por rico que se presuma; sino que ahora pretendían obligar a todo el mundo a cumplir las juveniles normas, que de sus mal y aun más pobres ejercitadas tecnocracias, a través de ese paquidérmico código pretendían deviniera nuevo ilustrado marco legal.

Sin duda, está aun por verse, si Vélez Sarfield simplemente durmiera en su tumba; y si los miles de productores aceptarían estas novedades como si fueran decálogo mesiánico. Restaría saber si la Naturaleza no guarda sorpresa. Bien pudiéramos imaginar, que después de tan prolongadas hume-

dades, y comenzando a imponer el famoso plan Amicarelli, entremos en sequías. Amicarelli habrá desaparecido y no nos podrá vender ningún plan acopiador. Es bien sabido, que ninguna intervención de gran escala en la Naturaleza puede ser ejecutada a prisa, sin riesgos de recibir respuesta dura.

Pero veamos qué ha pasado desde que ese famoso Código de aguas ha tallado en el imaginario de los que al menos tratan de interpretarlo. Ni siquiera el ORAB, el ente regulador, ni la Autoridad del agua después de cinco años y decenas de funcionarios supuestamente técnicos, han logrado formalizar la plena enunciación de responsabilidades que les cabrían de acuerdo a ese código, en una página web que espera en Internet.

No es falta de presupuesto. Sino exceso de supuestos lo que no alcanzan a digerir: cómo simplemente lograr con responsabilidad enunciar; ser completos y aun más: creíbles.

Su reglamentación, tarea a cumplir, está a cargo de una Autoridad del Agua que quedó a cargo del elefantiásico código, que amén de inútil, tiene a su ente conductor, el

ORAB, hoy bien muerto. Tres decretos: el 2307/99; 349 del 17/3/03 y 878 del 9/6/03 se ocuparon de dar vuelta y media toda la tortilla. Amicarelli salió volando atrás de Duhalde, y fue a parar a Recursos Hídricos de la Nación.

Más allá de las indudables y urgentes soluciones defensivas que habrá que construir alrededor de poblaciones amenazadas; en el enorme resto de tarea proyectada, es bien probable que los costos previstos para estas obras, sean bastante menores a los de los costos legales que devendrán de poner en marcha un mamotreto de pretensiones meramente tecnocráticas; sin cuerpos legales antiguos, probados y por ello aceptados.

De hecho, sus mentores nunca se llevaron bien con los marcos legales, tan tradicionales como universales. Ignoran lo que pudiera sentir la Sociedad y qué entrañas oscuras sostiene Edaphos, el dios de los terruños.

Ni sospecha del tiempo que demoran las novedades legales para ser acatadas, respetadas y mejor valoradas. Sobre todo, cuando están gestadas desde tan particular estre-

cha y empobrecida mirada tecnocrática que cree verlo y saberlo todo.

¿Qué ha pasado en los últimos años en la Prov. de Buenos Aires? Han coincidido dos hechos importantes: un ciclo de humedades extraordinarias; y ahora, un traspaso de administradores provinciales a las áreas de competencia nacional.

Luego de fundir al Banco de la Provincia; de concentrar en poquísimos operadores las obras hidráulicas; de haber sembrado mediocridad administrativa en todos los órdenes; de demorar la puesta en marcha de los tribunales contencioso administrativos por más de un lustro, al no terminar por nombrar a los miembros de la Cámara de Casación y así contribuir a la mayor mediocridad administrativa de gobernadores e intendentes de turno, que jamás conocerán límites de aprecio a sus laxitudes y así podrán mantener y acumular un poder político que no reconoce contacto con cultura, culto y sacrificio, otro que los paupérrimos usos y costumbres que supimos conseguir.

Aparecen ahora comprometiendo a la Nación en obligados dineros

para sus obras soñadas, sin otro sustento que las prisas de este mal letrado y bien poco reglamentado código, que ya ha comenzado a hacer estragos en la manifiesta anarquía que han sembrado asesores técnicos del hoy difunto ORAB; de la Autoridad del Agua; y de la Dirección de Hidráulica que hace cinco años fuera condenada a muerte y vuelve tímida a resuscitar; interpretando torpes novedades legales, sin reglamentación o peor reglamentadas; y en este desorden, estimulando a productores a meter mano, haciendo tajos en el suelo. Y con pretexto de hacer caminos (no en alteo) sino con sangrias laterales, derivan y alteran cuencas e invaden vecindades como nunca antes.

Ni el plan Hallcrow, ni los dineros de la Nación y las instituciones financieras internacionales, ni la autarquía que supuestamente les conferirá por mandato divino a sus infusas medidas este código, resolverá la maraña de irresponsabilidades y la furia de la anarquía sembrada en este último lustro en materia hidráulica.

La prudencia está bien más distan-

te que la experiencia sería que haría falta para reemplazarla. Y que nunca, en meritorios ejemplos de prevenciones legales y en sanas obras sembraron.

Los mismos favorcillos que como funcionarios regalaron a los pedidos que les llovían de arriba, han comenzado a regalar con el plan maestro, generando modificaciones que tanto tienen que ver con la técnica como con los más particulares personales arreglos.

Ésto nunca será novedad y por tanto será difícilmente evitable.

Pero, así las cosas, será más maleable la atención a regalar a estos mediocres planteos ingenieriles que se llevan por delante marcos de atención no menos importantes. Tal vez exagerada, la Directora del Departamento de Clima y Agua del INTA de Castelar, me señalaba que uno de estos canales de 30 m³/s de escurrimiento, proveía, trabajando 170 días, los mismos resultados que un sólo día soleado de verano en absorción y evapotranspiración.

Cómo se compatibilizan tantas diferencias estando la Dirección de Hidráulica instalada, aunque bien

pobre y aislada, en su torre de marfil. El bendito Código de Aguas también es obra que fuera ajena a la Secretaría de Agricultura. ¿A quién buscaba de ayudar Amicarelli, si no se relacionaba con Agricultura? ¿Para quién es el plan maestro? ¿Para el Banco Mundial? ¿Para sus amigos de las retroexcavadoras? ¿Cómo es posible semejante comunicación con el INTA y cómo no imaginar las posteriores dificultades legales para reglamentar su código y sus conflictivas obranzas?

Si en las pequeñas cosas se han llevado todo por delante, qué se puede esperar de estos funcionarios al frente ahora de la Subsecretaría de Asuntos Hídricos de la Nación, regalando seguridades. Bien podría acordar préstamos la Nación a cambio de Tribunales contencioso administrativos provinciales, que pusiera tímidos límites a tanta inundación de faltas en una administración provincial que jamás ha conocido aprecios a marcos de contención alguna que no fueran amiguismos.

Que si las leyes fueran agua bendita, ya querrían ellos multiplicar reservorios. 20/8/03

Francisco Javier de Amorrortu

Solicitud presentada al Ministro de Justicia de la Nación, Dr Gustavo Béliz, el 22/9/03.

Asunto 16556/03

Para mejor conformar la carátula de esta solicitud

Sirva la presente para acercar su consideración a las extensas violaciones de garantías constitucionales, cometidas por emprendedores, escribanos, funcionarios públicos y fiscales que en la documentación adjunta se detallan.

De los funcionarios que dictaminan resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes, nacionales o provinciales, o las órdenes o resoluciones de esta clase existentes, o no ejecutaren, y cuyo cumplimiento les incumbiere Art 264 CP

Agravado por el delito de ocultamiento de expediente, art173, inc 8.

Y más aun, por faltas gravísimas, reiteradas y previamente advertidas por el denunciante, mediante cartas documentos, y no obstante

ello, repetidas, con necesidad y cinismo.

En mi denuncia vengo a considerar insano para los habitantes, que en el ambiente, éstos moren tres metros abajo de sus detritus y dos metros y medio por debajo de violatorios, irresponsables y engañosos muros de contención; pues algo desequilibrado estas situaciones indican.

Es de insalvable insanía considerar la seguridad de las viviendas del hombre, en menor grado que los depósitos de sus detritus. La seguridad no se logra construyendo las fantasiosas **bañaderas** que dan prueba de las gravísimas irresponsabilidades en que por sordos, miopes, torpes y ambiciosos, innecesariamente se han metido.

Es insano para la mayoría de los habitantes que unos pocos en el ambiente se apropien de las únicas reservas de espacios verdes comunitarios previstas por nuestras leyes.

Es insano para la mayoría de los habitante, que unos pocos construyan obras permanentes donde

expresamente las leyes lo prohíben, transfiriendo sus cargas de irresponsabilidad a nuestro Padre Común, el Estado, por quien todos debemos velar si queremos vivir en sociedad.

Es insano para la mayoría de los habitantes que unos pocos comprometan los ambientes de las generaciones futuras.

Esos supuestos beneficios que persiguen esos pocos a costa de la mayoría y del propio Estado, constituyen una clara forma de discriminación.

Los derechos que protegen al ambiente están claramente indicados ya en el mismo preámbulo de la ley de ordenamiento territorial y uso del suelo que aquí se viola sin piedad.

Los derechos de incidencia colectiva en lo ambiental no podrían verse más afectados que despojándolos de sus previsiones de espacios verdes comunitarios, cuyos atropellos aquí se consuman.

Las autoridades proveerán a la preservación del patrimonio natu-

ral, a la información y educación ambientales; y a eso mismo concurren estas solicitudes que aquí presento.

Francisco Javier de Amorrortu

Adjunto CD con textos completos de los expedientes del valle de Santiago y carátula del mismo dando concisas referencias a su contenido.

Adjunto estuche de madera conteniendo toda la obra impresa y encuadernada de estos *expedientes del valle de Santiago*.

Al Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Gustavo Béliz

Del Viso, 22 de Septiembre del 2003

De mi mayor consideración

Por motivo que trataremos de hacer visible, el ambiente no suele depararnos mayores preocupaciones. A excepción de la mirada lejana y natural que a veces damos a tanta cosa que tenemos “alrededor”.

Tan ocupados estamos atendiendo las cosas que tenemos en medio de nuestra vida, que cabe aceptar, lo de alrededor pudiera esperar. Y de hecho así sucede. Tal vez por ese motivo se intenta acercar mayor conciencia a estos temas que en algo a veces parecieran rozarnos, agregando la palabra “medio”; y así nos damos a hablar de “medio ambiente”.

La integración del hombre a su “medio ambiente” es una de las formas de su propio rescate.

Sirva este brevísima introducción para dar lugar a aquello que nos mueve en “medio”; entre unos y otros. Al tiempo que consideramos, qué ausencias, respecto de nuestros vínculos comunitarios,

podieran estar manifestándose con gravedad.

La cortesía, la urbanidad, la justicia, la solidaridad, la honestidad, al menos entre nosotros acusa cierta pobreza. Y al parecer de encuestadores, estos menguados aprecio aparecen más pronunciados en manifestación de desvalorización, en las mayores ciudades.

Las “ambiciones”, las “vueltas” que damos los ciudadanos urbanos para conseguir “logros” por vía legítima, son tantas y a veces tan exacerbadas, que cabe naturalmente el refugio que algún día busquemos a través de mayor entorno natural.

Así es, que muchos parten a buscar lugar en ese medio que llamamos “Naturaleza” y los antiguos, *fūsis: fuente de vida donde todo brota; y donde lo más profundo, lo inmanente, encriptado en terruños se goza.*

Recuerdo las imágenes aéreas de la maratón de Londres descubriendo a una inmensa ciudad tapizada de rincones verdes; aquellos que la destrucción de la guerra regaló para humanizar las huellas de tan

antigua como amontonada civilidad. Por cierto, hoy en verdes, bastante más enriquecida que nuestra joven reina del Plata.

Ésta dice atesorar 1.460 hectáreas de espacios verdes. Si así fuera, estaríamos hablando de casi 5 m² por habitante. En números, no parece poco. Pero al mismo tiempo, la opinión de sus habitantes sin duda estimaría mucho mejor tener tres veces más. Estos virtuales 15 m² por habitante de espacios verdes comunitarios son los que hoy se estiman necesarios en el diseño de las ciudades modernas. Y todo ésto, para simplemente establecer un promedio. No, un tope.

La imagen feliz de estos barrios naciotes, pujantes y tan organizados, es prometedora. La abundancia de superficies verdes que aporta cada parcela al conjunto, permite hacer la vista gorda a aquel más perdurable espacio verde comunitario que en ellos apenas alcanza los 6m² por habitante.

En cuarenta o sesenta años veremos qué factor de ocupación de suelo aspirarán a cubrir sus herederos. Y aquí entonces advertire-

mos, qué mezquindad tuvieron estos proyectos respecto de los espacios verdes comunitarios. Y cuánto más mezquinos aun, por haber ocupado con lotes las tierras aledañas a las riberas de los arroyos; que por ley estaban reservadas a los espacios verdes comunitarios.

No sólo hicieron los mejores negocios con los peores suelos, sino que en adición dejaron sin las únicas reservas de espacios verdes comunitarios a todos los pobladores de la zona (Pilar tiene tan sólo: 7 centímetros de espacios verdes comunitarios por habitante. Del Viso, nada)); y como remate, transfirieron groseras irresponsabilidades hidráulicas al Estado.

A estas locuras ocurridas en el Reconquista por la invasión de asentamientos humanos paupérrimos, va la suerte de los más de 2.500 millones de dólares que viene costando allí la desatención por décadas del par de prevenciones legales que lo hubieran evitado.

Pero la nueva aventura de estos irresponsables vendedores de suelos con correlatos de lujo poco fre-

cuente, haciendo movimientos de suelos para construir “bañaderas”, ya es cosa nueva que da a pensar: ¿qué insufrible reguero de reclamos estarán organizando?

El valle de Santiago del que refieren estos textos poetizando tan interminables advertencias y reiteradas denuncias, es un espacio de aproximadas 800 hectáreas en medio de los arroyos Burgueño y Pinazo y sus riberas extramesopotámicas, que no sólo carecen de absorción y escurrimiento apropiados, sino que con frecuencia se ven anegadas.

Estos problemas sólo esperan de cualquier futuro que imaginemos, reconocer agravamiento.

Cómo hicieron los promotores de estos emprendimientos de barrios cerrados para, ignorando el par de leyes provinciales que previenen estas desventuras, llevar adelante tramitaciones plagadas de faltas técnicas, legales y administrativas. Ésta es la sustancia que describen estos expedientes del valle de Santiago.

En ellos hay un personaje que por su frescura, iniciativa y simpatía

con estas actitudes denunciadas, representa casi al arquetipo de nuestros más laxos usos y costumbres, que nos dirá qué tenemos que hacer para cometer atropello de faltas y salir indemnes al menos por un buen tiempo.

Actuando a la luz del día y moviéndose en jet privado con el que decía ir directamente a Olivos, este ex asesor de jefatura de gabinete en tiempos de Bauzá, piloteó sus tramitaciones sin mirar cuántas de sus faltas dejaban estelas de irresponsabilidad. Tanta confianza en su accionar movió mis ánimos a perseverar en el seguimiento de sus tramitaciones.

Hoy, este hombre sigue conquistando incautos que depositan sus sueños en los mismos fondos de un valle de inundación, millonario en años, y que él llamó La “Lomada” del Pilar.

Tanta gente ha entrado en estos fondos de cañada a morar, que cabe hoy señalar ha estado la red de faltas y errores, con trampas tejida, muy bien atendida.

No es sencillo habilitar la construcción de estos barrios. La ley de ordenamiento territorial y uso del

suelo en la Provincia de Buenos Aires contempla todo tipo de recaudos urbanísticos e hidráulicos que amén de exhaustivos, resumen en un informe de impacto ambiental sus presupuestos.

En estos trámites denunciados lo exhaustivo era un simple maquillaje encubridor de distraídas aprobaciones. Y la Dirección de evaluación del informe de impacto ambiental que previamente debía haber sido aprobada por el municipio, simplemente aprobaba un informe “que acordaba que recordaba” que debía presentarse el informe de impacto ambiental que nunca se había presentado; y sin embargo, esta simple notificación hacía las veces de trámite resuelto. Formalidades resueltas en laxo abstracto.

Lo anterior, referido a materia urbanística e hidráulica, regala en adición la mayor sustancia cargada de faltas.

Sin tribunales contencioso administrativos, injustificadamente demorados por razones políticas bastardas; y con un fiscal de cámara cenando en el Sheraton con el principal denunciado, me

cabe sentir, cabe buscar tribunales más serios para que el Hombre y el medio ambiente se integren con más honestidad.

No sólo están afectados los patrimonios de los incautos compradores, sino en grave medida el sistema hídrico provincial, las cesiones de áreas ribereñas, las restricciones en las áreas de preservación, las únicas provisiones de espacios verdes comunitarios, la transferencia de groseras irresponsabilidades hidráulicas al fundido Estado provincial y por ende a la Nación que termina acordando ayuda financiera para resolver todo tipo de descalabros hidráulicos, cuyos antecedentes constan acumulados en interminables estanterías llenas de expedientes de juicios contra el Estado Provincial que atesora la consultora técnica hidráulica adscripta a Fiscalía de Estado, que participa con su propia larguísima cuota de necesidad.

Aquí quedan afectados el Hombre, el medio, el ambiente, sus tramas de comunicación, pues ni las obligadas cesiones de calles perimetrales que servirán para el desarro-

llo de los tejidos interurbanos se han respetado.

Terminan conformando esquizofrénicos bunkers de lujo que patentizan su escisión urbanística, con toda la adición de calamidades arriba anticipadas para estas superbañaderas.

Este panorama supera con creces lo que podríamos encuadrar en un daño al ambiente. El ambiente será el que finalmente se ocupe de ellos.

Las denuncias de la Naturaleza no necesitarán pasar por el mostrador administrativo. Sólo necesita superar el muro contra natura de la bañadera.

La oportunidad de poetizar alrededor de estos descalabros es el lucro nunca imaginado que advierto hoy incrementado en mi mochila, después de perseverar en anticipar recaudos en todas las latitudes imaginables.

Agradezco a los espíritus de estos terruños el aliento a este largo obrar.

Sin duda, no sólo a la Justicia cabe

obrar. También a la educación, integrar.

La edición de estos trabajos apunta a ello. Los frutos de estos criterios alcanzan incluso a beneficiar en mayor grado a los emprendimientos involucrados en estas obligadas cesiones.

De estos parques centrales deviene la mayor valoración de los emprendimientos. Por ello, esta contribución a abrir mirada.

Paso a enumerar los encuadres legales que caben a estas cuestiones:

Recordándonos: el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad:

el Art. 41 de la Constitución modificada en el 94, dice así:

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin com-

prometer a las generaciones futuras; “y tienen el deber de preservarlo”.

El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales..

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Normas ambientales provinciales con puntos de apoyo fundamentales en las leyes de ordenamiento territorial y uso del suelo, cual es el caso de los decretos leyes 8912/77 y 10128/83, ordenados por decreto 3389/87; nuestra legislación más moderna en este tenor.

De su preámbulo:

Son objetivos fundamentales del ordenamiento territorial asegurar la preservación y mejoramiento del medio ambiente; prescribiendo las acciones que lo degradan; creando condiciones físicas y espaciales, que con el menor costo económico y social den satisfacción a toda la comunidad; preservando los sitios de interés natural, paisajístico, histórico y turístico; implantando mecanismos que eliminen los excesos especulativos; salvaguardando los intereses generales de la comunidad; posibilitando su más orgánica participación en estos procesos, y así propiciando estímulos para la generación de la más clara conciencia; en la necesidad vital de preservar y recuperar el valor de nuestros ambientes.

Esta ley rige la organización: de los criterios generales, la clasificación del territorio, la delimitación, dimensionado de las áreas, y los procesos de ocupación del territorio provincial; reglamentando los usos, intensidad de ocupación, subdivisión, infraestructura, servicios y equipamiento comunitarios.

Implementando los procesos de organización territorial; los organismos que desde el Estado contribuyen a esta gestión; los instrumentos técnicos y jurídicos de los gobiernos provincial y municipales; las responsabilidades y sanciones; y la aplicación de esta ley.

Principios que atentos a la interacción de tantos “fenómenos” y episodios pedestres que tejen, tanto la riqueza como las miserias de nuestros instintos gregarios, estiman objetivos que organizan la población de tan extenso suelo, demorando la aceleración de los amontonamientos y los excesos de las obras que encierran al hombre, escindiéndolo de la naturaleza.

Considerando para las agrupaciones embrionarias rurales, la más lenta y natural gestión del hombre cimentando los rasgos de un terruño; que en las más antiguas culturas son base armonizadora y esencia de la identidad; sostén de valores y factor de reunión perdurable. Los espacios naturales actúan en el imaginario colectivo aunque no sean públicos; y hasta tanto los Estados no puedan ocuparse de sus sostenes, merecen ellos el

aprecio de los sostenes privados.

Por ello, en las grandes extensiones anegables de nuestros fondos de cañada han sido previstas las reservas de nuestros espacios verdes comunitarios.

Que sembrando conciencia de nuestras prevenciones legales lograrán resultar más estimadas y protegidas; y así no entren en el insensible vértigo de los mercados que afectan para sus mejores negocios los peores suelos; y en adición, transfieren brutas irresponsabilidades hidráulicas al ya quebrado Estado.

Estas tierras de cesión obligada al Fisco toda vez que se propicie la creación o ampliación de núcleos urbanos, bien pueden quedar en manos de los cedentes ribereños por mucho tiempo; cuidando ellos de arbolarlas y parquizarlas; e impidiendo la construcción de obras permanentes como marcan las leyes (art 59, ley 10128/83 y decreto 11368/61, reglamentario de la Ley 6253). Y así, evitando la transferencia de torpes irresponsabilidades hidráulicas a nuestro Papá Estado.

La licuación de faltas gravísimas en este sentido, tan reiteradas y aun hoy propiciadas, merece con vivo carácter afirmar los valores que la tierra aporta a los núcleos urbanos en su más inmediata cercanía; y no permitir que el eje de los negocios se instale atropellando con todo tipo de violaciones sobre estas reservas comunitarias, que ya comprometen nuestro propio presente. Tenemos, cada uno que esté conciente de ello, el deber de señalar estas violaciones y trabajar por preservar estas áreas.

El artículo 59 de la Ley 10128/83 dice puntualmente así:

Al crear o ampliar núcleos urbanos que limiten con cursos o espejos de agua permanente, naturales o artificiales, deberá delimitarse una franja que se cederá gratuitamente al Fisco provincial arbolada y parquizada, mediante trabajos a cargo del propietario cedente si la creación o ampliación es propiciada por el mismo. Tendrá un ancho de cincuenta (50) metros, a contar de la línea de máxima creciente en el caso de los cursos de agua a fijar según art 20 de la ley de aguas 12257/98.

Este artículo 59 viene a mejorar la propuesta de la Ley 6253 del 61 que proponía restricciones al dominio en esta franja de 50 metros, a contar desde la línea de ribera de creciente máxima. Y que cuando hubo de reglamentarse por decreto 11.368/61, pautó un valor fijo de 100 metros a contar desde la ribera estacionaria, dejando allí establecidas las áreas de preservación de desagües naturales, que hoy después de 42 años tampoco se respetan.

Habiendo multiplicado y agotado denuncias en todos los ámbitos, a lo largo de siete años, con más de 15.000 folios aplicados a no menos de 27 expedientes administrativos, legislativos y judiciales, siento haber contenido criterio para señalar:

la gravísima invasión de las áreas de preservación de los desagües naturales, con movimientos de suelos, rellenos y alteos dentro de antiguos límites que expresamente lo prohíben;

la indebida apropiación y ocupación con obras permanentes de las reservas de espacios verdes comu-

nitarios previstas por nuestras más modernas leyes en los valles de inundación,

y así afectando el presente de muchas poblaciones y el futuro de los marcos de contención que la Naturaleza siempre querrá regalar para armonización a todas las generaciones;

la insostenible transferencia de todas sus irresponsabilidades hidráulicas al Padre Común, el Estado;

y la presión de lobbies de encumbrados entrepreneurs y escribanos sembrando miseria en los comportamientos de la administración pública y de la misma justicia provincial.

Éstos son los hechos que aquí vengo por garantías de más responsable consideración a solicitar.

En conversación telefónica, el letrado instructor de un Juzgado Federal me preguntaba qué daño al ambiente intentaba denunciar. Mi respuesta inmediata fue preguntarle si colocar los detritus humanos 3,30 metros más altos que los hogares humanos no reve-

laba un desequilibrio, una proyección de ambiente insano, una utilización irracional del suelo como único e insustituible recurso natural para asentar congregaciones humanas, incluyendo sus detritus, comprometiendo todo futuro.

Las normas provinciales para poner orden en estos requisitos elementales del sano ambiente, ya están dictadas, pero al parecer carecen de reconocimiento profesional.

Son ellas mismas, parte de nuestro más precioso patrimonio natural y cultural. Hacen como nadie, indicio de prevención, protección y formación ambiental.

Sin embargo, los impulsos vitales de los comerciantes de suelos se han ocupado de sembrar ilusiones que trascienden con su rico imaginario todos estos prudentes y elementales marcos de contención.

Que cuando hablamos de ambiente hablemos del hombre en su hábitat es inevitable. No es de parques en la luna a que refiere la Constitución.

Si los parques naturales son importantes a 1700 km de distan-

cia, cuánto más lo son al lado de nuestra casa.

Y si los parques naturales lejos y cerca de casa son importantes, cuánto más lo son cuando el hombre se instala en ellos. Porque el daño que provoca el hombre asentándose indebida e innecesariamente en ellos, acredita los mayores perjuicios no sólo a los paisajes, sino a ellos mismos;

que asentadas sus casas en fondos de cañada imposibles a asentamiento humano alguno otro que no sea lacustre, y aun alzados terraplenes cual si fueran inmensas bañaderas, verán un día sus casas anegadas;

a las comunidades del entorno que habrán perdido sus únicas reservas de espacios verdes comunitarios previstos por nuestras leyes en estos valles de inundación;

y a los Estados provincial y nacional, que uno tras otro, cargando con bien evitables irresponsabilidades hidráulicas, tratarán de alcanzar remedio interminable a sus calamidades.

El ejemplo que aquí transmito

marca por altísimo contraste la calidad de estas vivencias, que al parecer demoran décadas en trascender como humanas y vulgares experiencias.

Es el caso de Sudamericana de Aguas, empresa que para el tratamiento de los efluentes cloacales ha instalado su planta de 2.500 m² en los fondos de Maquinista Savio; y para ello ha elevado a 3,30 m la cota de arranque de esta pesadísima obra, retirándose por sana prudencia a 200 metros de la ribera del arroyo Pinazo.

En tanto que estos barrios cerrados por mí largamente denunciados, se han dado a construcciones de obra permanente a tan sólo 15, 30 y 50 metros del mismo arroyo y con cota de arranque "0" para sus solados.

Por supuesto, invadiendo incluso las áreas de preservación de desagües naturales que el decreto 11.368/61, reglamentario de la Ley 6253 dejaba bien establecidos con sus restricciones al dominio de estas tierras ribereñas.

Al tiempo que luego de advertidos

sus riesgos comenzaban en estas mismas áreas de restricción a elevar terraplenes y generar extensísimos rellenos, vapuleando los paisajes naturales y provocando todo el tipo de conflictos entre vecinos ribereños que los más antiguos códigos del planeta tienen previstos desde hace siglos, cómo evitar.

Como ya he dicho y vuelvo a recordar, la Provincia de Buenos Aires hubo de perfeccionar estos códigos y leyes; y a través del artículo 59 de la Ley 10128/83, modificatoria de 13 artículos de la 8912/77, dejó establecidas las obligatorias cesiones gratuitas al Fisco, adicionalmente arboladas y parquizadas, de todas las áreas ribereñas, hasta 50 metros más allá de la línea de ribera de creciente máxima, toda vez que el propietario de una parcela rural ribereña propicie la creación o ampliación de un núcleo urbano.

Aquí cabe denunciar, no a los que tratan los detritus humanos, sino a los que tratan a los humanos y sus asentamientos en ambientes con los más revalúos del planeta, sin exageración alguna, en bien claras

peores condiciones que sus mismos detritus.

Aquí el daño al ambiente tiene la más inmediata y extensa connotación de daño al hombre mismo.

Los expedientes del valle de Santiago son los documentos más ordenados al estudio de estas denuncias que ahora solicito al Sr Ministro de Justicia considerar, para urgir a la conformación tan demorada de los Tribunales contenciosos administrativos de la Provincia de Buenos Aires, que con facilidad descubrirá qué motivos políticos profundos y bastardos los demoran.

Tan extensa ha sido mi participación en estas cuestiones, que no sabría acertar por dónde considerar empezar.

Sin duda alguna, los trámites de La Lomada del Pilar de la firma Pinazo S.A. y presidida por Eduardo Ramón Gutierrez son el modelo de mayor cinismo en faltas técnicas, legales y administrativas.

Y por haber sido el Sr. Gutierrez el más importante emprendedor de la zona de Pilar y al mismo tiempo secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio y asesor de jefatura

de Gabinete en tiempos de Bauzá, caben las más comprometidas consideraciones.

A los efectos de asistir su previa consideración sirvan estos textos compilando tan extensa denuncia, de anticipo a mi mayor colaboración.

Hube de concentrar mis esfuerzos en las tramitaciones de cinco barrios cerrados. Y en las violaciones a las restricciones y cesiones debidas en las riberas de estos arroyos Pinazo y Burgueño, que son completas.

Amén de la desatención y posterior desaparición de mis expedientes municipales, las faltas técnicas, legales y administrativas por parte de una veintena de funcionarios municipales y provinciales, es interminable; y en estos Expedientes del valle de Santiago están con lujo de detalles reflejadas.

La labor de la UFI 9 de San Isidro y de la Fiscalía de Cámara no podía haber sido más laxa. En el Apéndice 9° se encuentran todos sus pormenores. En el 3°, todas las Cartas Documento.

Un sumario de las presentaciones

en la administración pública está condensado en el Apéndice 1°.

En resumen, reitero,

esta denuncia viene a considerar insano para los habitantes, que en el ambiente, éstos moren tres metros abajo de sus detritus y dos metros y medio por debajo de violatorios, irresponsables y engañosos muros de contención; pues algo desequilibrado estas situaciones indican.

Es de insalvable insanía considerar la seguridad de las viviendas del hombre, en menor grado que los depósitos de sus detritus.

La seguridad no se logra construyendo las fantásticas bañaderas que dan prueba de las gravísimas irresponsabilidades en que por sordos, miopes, torpes y ambiciosos, innecesariamente se han metido.

Es insano para la mayoría de los habitantes que unos pocos en el ambiente se apropien de las únicas reservas de espacios verdes comunitarios previstas por nuestras leyes.

Es insano para la mayoría de los

habitante, que unos pocos construyan obras permanentes donde expresamente las leyes lo prohíben, transfiriendo sus cargas de irresponsabilidad a nuestro Padre Común, el Estado, por quien todos debemos velar si queremos vivir en sociedad.

Es insano para la mayoría de los habitantes que unos pocos comprometan el ambiente de las generaciones futuras.

Esos supuestos beneficios que persiguen esos pocos a costa de la mayoría y del propio Estado, constituyen una clara forma de discriminación.

Los derechos que protegen al ambiente están claramente indicados ya en el mismo preámbulo de la ley provincial de ordenamiento territorial y uso del suelo que aquí se viola sin piedad.

Los derechos de incidencia colectiva en lo ambiental no podrían verse más afectados que despojándolos de sus previsiones de espacios verdes comunitarios, cuyos atropellos aquí se consuman.

Las autoridades del Ministerio de Justicia teniendo asignados *como objetivos de protección civil*: coordinar las políticas y planificación de acciones de prevención requeridas para la protección civil de los habitantes ante hechos del hombre y de la Naturaleza;

como objetivos de seguridad interior: los cuidados de derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Y como objetivos de la política judicial y de asuntos legislativos: las relaciones con el Poder Judicial y la competencia con las provincias para optimizar las relaciones de sus tareas;

proveerán a la preservación del patrimonio natural, a la información y educación ambientales; y a eso mismo concurre esta solicitud que aquí presento al Sr. Ministro para su más personal consideración.

Saludo a Ud. con el mayor aprecio por su atención y dedicación

Francisco Javier de Amorrortu

Carta del agua

Han pasado cuatro años desde aquella primera mirada global al código de aguas recién aprobado (textos que se encuentran publicados en el tomo introductorio de *“Los expedientes del valle de Santiago”*, desde la pág. 62 a la 89); y a pesar de la furia con que fueron escritos no siento hoy haberme excedido en nada.

De todas maneras, con los años voy sintiendo el deseo de ser más dulce con los que veo sumergidos en el agua de su propia inundación.

Como la misión de este código apunta a la protección, conservación y manejo del recurso hídrico, trataremos de colaborar en esta juvenil ley, con sus redactores y forjadores, recordándoles cuánto hace a la honestidad y perseverancia de una intención, el reconocimiento y respeto de las más antiguas leyes ambientales en este mismo tenor.

De hecho, no advierto en estos cultores, ni más esencias, ni más seriedad que en sus pares anteriores.

Sólo la mayor entidad de su información pudiera hacerles creer que un nuevo packaging legal puede contribuir a hacer más atendible todo el enorme interés de sus buenas intenciones

Quisiera ser breve, pero no imagino cómo eludir el fárrago de atenciones que me merece todo el descalabro que advierto, transcurridos cinco años de penurias con este nuevo paquidermo o envoltorio legal.

Soy un simple ciudadano y tengo esta visión. Imaginen Uds. lo que sería este desarrollo, si fuera un especialista.

De todos modos, comprendo un poco la necesidad que parece tener la gente joven de poner envoltorios nuevos a joyas legales que tienen 100 años.

Vaya acompañada esta libertad, de la responsable tarea que esperamos de ellos.

Mi tarea empezó antes de que fuera publicado el nuevo envoltorio legal; y desde el envoltorio viejo fui desarrollando cosmovisión paralela. Una buena parte del impulso que me movía a trabajar me lo regalaban ellos, viendo la cantidad de faltas y hasta el cinis-

mo con que las cometían. Tal vez con los años pueda rebajar esta calificación a “necedad” provocada por el exceso de trabajo, trabajo con anteojeras o trabajo obligado no deseado.

El panorama de las personas que hoy actúan en estos institutos es en su mayoría, desolador. Sólo unos pocos se sienten estimulados por el azar que les ha tocado. No creo alcancen esos pocos, a asistir criterios y perspectivas claras de lo que está sucediendo. Están sobrecupados en extremo y sería inhumano pedirles alcancen cosmovisión del baile en que están metidos.

Tras siete años de seguir en cercanía algunos de sus pasos, me vienen deseos de hacer estos comentarios. Que espero dentro de cuatro o cinco años, confirmar si en ellos hubiera exagerado.

En esta mirada global a que aspiro, debo discernir entre: **leyes** ambientales y de la técnica; miradas de respeto; comportamientos de respeto; faltas de respeto; y posibles ajustes en formación de respeto; **obras**; miradas desde la

vocación técnica hidráulica; miradas ecológicas desde el respeto a Madre Naturaleza; mirada desde el valor que ésta regala enmarcando contención humana a desestructuración y a identidad, en el horizonte de sus paisajes;

administración; falta monumental de ajuste de escalas en la administración de anteproyectos y proyectos; particularidades de algunos comités de cuencas; desatención desalentadora de los comités de cuencas, cuya expansión multiplicaría el culto y sacrificio necesario de consideración a tantos afectados e interesados desde éstos en ello; falta de determinación de especificidad en la labor de los mismos; comprensión de la enorme pobreza que obliga a disculpar esta situación y aprecio de los esfuerzos que se hacen para con inevitable lentitud emerger de ella. Siempre una visión global crítica, si en emoción al final dulce, aun deficitaria, puede ayudar a perseverar y redoblar esfuerzos.

He puesto en primer lugar a la materia legal, pues ha sido en mi, el paso obligado para entrar en

tema y en lidia con tanta irresponsabilidad sembrada por décadas. Ahorrarse este capítulo siempre ha significado multiplicar posterior tarea.

Si no comprendemos y aceptamos con clara simpatía los aspectos puntuales de cada una de las leyes ambientales que en algún punto de las aguas refieren, es inevitable terminar en problemas.

Por más vocación de obras hidráulicas que se persiga. Si ese conocimiento y simpatía no están bien establecidos, estaremos sentados a la mesa con un probable enemigo. En ese caso, mejor no tomar alimento y buscar otra mesa. Así hicieron; pero el menú que ofrecen desde la fatalidad que los cambios destinales han operado, es de aun mayor dificultad; de la mayor urgencia y pobreza.

Diremos que no hay retorno. Pero la Vida se ocupará de hacernos ver, qué antiguos ladrillos legales fueron olvidados o ignorados; y por ello en extremo mal atendidos. Que si esos marcos legales hubieran trascendido como vasos comunicantes de nuestras aflicciones, hace tiempo que estaríamos cons-

truyendo obras en los lugares y momentos oportunos.

Gran diferencia sostiene la cosmovisión de las áreas rurales respecto de las urbanas. Tan grande, que cabría desde el principio diferenciarlas, así como lo hacen los marcos legales ambientales. La **Ley 6253** y su reglamentario **Decreto 11368/61**, refiriendo de inexcusables restricciones al dominio en los primeros 100 m de ambas riberas; y el **art. 59 de la Ley 10128/83** refiriendo de las cesiones gratuitas, arboladas y parquizadas por el cedente ribereño, toda vez que éste propicie la creación o ampliación de un núcleo urbano, tienen superlativa importancia en las áreas propuestas para asentamientos humanos.

Y aquí la lidia de intereses con los propietarios de suelos arremetiendo con lobbies y macaneos en todas las estructuras de poder, es interminable.

Por tanto, diferenciar las áreas permitirá resguardar con muchísima mayor claridad estos principios legales ambientales elementales. Aquí los costos y las responsabilidades no admiten dilaciones.

Las inversiones en el Reconquista superan con creces las previstas originalmente para el plan maestro. Y nada de esto hubiera sido necesario si estas leyes hubieran sido oportunamente atendidas.

Todas las aguas concurren a principios de reología, pero cada una de estas áreas merece una mirada tan particular, ya sea, por su antigüedad, por futuridad, por calidad, cantidad, peligrosidad, origen, destino, escala, costo, técnica, responsabilidad, control, oportunidad, que es muy lamentable no se discierna en comités de cuenca bien diferenciados, y de mayor especificidad, para aplicarse en forma debida.

Tener una subcuenca rural y urbana, cubriendo el área desde Mercedes al Tigre, con el infierno de problemas y proyectos y desarrollos y embrollos interminables en su más simple descripción, reclama urgente clarificación de las diferencias geométricas de este pequeño universo.

Tener un pequeño comité de funcionarios que atienden como pueden sus principales tareas y que

regalan tiempo adicional para abrazar este universo, reclamaría un seminario para preparar tan noble vocación de servicio. Si todos estos supuestos monjes del servicio humano estuvieran guiados por principios claros, sencillos y sabios, aun así necesitarían cada tanto hacer o recibir la visita de un obispo que les agradezca y confirme en su tarea.

Pues bien, estos miembros de esta sola subcuenca no tienen ni el debido conocimiento de los marcos legales ambientales; ni tienen asistencia formativa; ni han podido atender una sola de las denuncias de competencia hidráulica de un sólo particular después de siete años de trabajo; ni han podido evitar que 2000 expedientes desaparecieran de una sola secretaría municipal; ni han podido iniciar después de cuatro años un mísero sumario administrativo; ni han podido en 37 años desarrollar el más mínimo plan regulador respecto de las cuestiones hídricas de su pequeño territorio municipal que durante ese lapso, por ley 6253/61, le cabía a ellos en primer grado atender; ni han podido tomar y sembrar conciencia de la enorme tarea pendiente de muchí-

simas responsabilidades individuales; ni tienen idea de la cantidad de funcionarios que en la otra punta de la provincia están esperando hacer algo provechoso de sus vidas y pasan la mayor parte de la misma, sentados en un escritorio mirando las paredes; ni tienen idea éstos o aquellos, de quién los va a gobernar, porque en los últimos años han visto tal cambio en aprecio de marcos legales, administrativos, coyunturales y estructurales que sólo es dable estimar un 10% de estas gentes, pudieran tener el gusto de sentirse personas.

No estoy hablando de los marginados o de los pobres. Estoy hablando de funcionarios públicos que en las cuestiones del agua e hidráulica han quedado mirando las paredes esperando la llegada de un pequeño nuevo mesías que les anime su vida de trabajo.

Y el 10% que pudiéramos estimar vivo y animoso, (imaginemos 100 sacerdotes de este universo del agua), tratando de relacionarse con el par de obispos que en la Autoridad del Agua pudieran estar a cargo de la tarea de orientarlos. Éstos dos o tres obispos a su vez

están abocados a aplicar un nuevo paquete legal bien concreto, la Res. 229 con la que después de 10 meses han logrado corregir cien errores graves.

Su tarea es honesta y perseverante; pero ni su mirada, ni su tiempo pueden enfocar atención de los miles de problemas que acopian los comités de cuencas; e n especial aquellos que tienen competencia urbana, tan distinta a la rural.

La 229 no va a resolver los problemas de falta de respeto a la 6253. Los problemas de falta de respeto de la 6253 no se pueden resolver si no hay tribunales contenciosos administrativos que pongan en caja sus violaciones.

Los anegamientos de asentamientos urbanos recientes y futurizos no se pueden atender si no se aplican esos sencillos, viejos y pequeños marcos legales ambientales.

Grave resulta advertir que el mesías que redactó este nuevo código se olvidó de leer la reglamentación de la 6253 (ver art 138 y 143); y al parecer, hasta el propio Código Civil (ver art 140).

Por supuesto, ignoró por completo el art 59 de la Ley 10128/83.

No puedo dejar de recordar que a

este funcionario le dirigí mis más serias advertencias. Y siguió esquivando el bulto, protegido en su torre de marfil.

Atender los irresponsables asentamientos humanos de lujo creados en valles de inundación con todos los certificados de Hidráulica viciados de grotescas faltas, sale bastante más caro que mandar a estos funcionarios, becados a estudiar leyes a Yale. Gastar dineros, que espero la provincia jamás tenga, para hacer obras que hubieran resultado innecesarias si se hubieran respetado las viejas prevenciones legales ambientales, es algo que estos funcionarios debieran cargar bien en conciencia.

Si la vía contencioso administrativa que enuncian en el art. 162 estuviera disponible, ya estaría empujando a este mesías del nuevo código a caminar por ella.

Después de cinco años de inexplicables atrasos, producto de tantas malformaciones políticas; las conductas que ponen en peligro o dañan el recurso hídrico o el medio ambiente, no encuentran cabida a juzgamiento (art 170).

La simple prometedora línea del

artículo 3° del código, anunciando que por vía reglamentaria se dispondría la organización y juzgamiento de la Autoridad del Agua, “sobre la base de la descentralización operativa”, ha sido el sello de mayor presunción y mismísimo desenfoque de la realidad que tuvo este código; al que ya bien muerto su O.R.A.B. y desestructurada su A.D.A., sólo resta por ver quien retirará de las vías muertas al paquidermo legal durmiendo su siesta.

Si algo caracterizó a este código fue su descomunal pretensión centralizadora, hiperreguladora y controladora de todo.

Su mesías inventor se preocupó de montarse a la primera magistratura, de un ORAB que duró en su torre de marfil lo que dura el suspiro de una mosca.

Del acaparamiento de todas las tareas relacionadas con el agua sólo olvidaron las de las aguas benditas.

Qué credulidad había que tener para soñar que tanta presunción fuera reglamentable. Y que de esa actitud hiperconcentradora pudiera derivarse una organización y

funcionamiento ¡“sobre la base de la descentralización”! ¿De qué está hablando este mesías? ¡Sembraban concentración y pretendían que floreciera descentralización! Imposible.

Sólo la educación, amerita mayor libertad; y de ambas florece: responsabilidad y descentralización; Equivalencias a descubrir, que las responsabilidades son siempre individuales. Nunca institucionales.

Sin una educación austera y desarrollada es inútil e innecesario multiplicar los cursos de formación de liderazgo administrativo. No se puede inventar un monumento donde no hay cimiento, ni savia. La savia individual no brota de estos cursos. Cuando es honesta y perseverante florece en natural silencio. El espíritu que nos guía hace el resto.

La completud de la formación técnica en materia hidráulica merecería una maestría en leyes ambientales, que en prevenciones han aportado más que muchos diques estabilizadores.

El liderazgo institucional que pre-

tendía asumir el ORAB Y la ADA, desprovisto de funcionarios con el carácter de superlativo valor que acreditaban sus interminables e irreglamentables funciones, terminó, ya a pocos meses de nacer, volviendo a marcar en sus directivos la tendencia natural de las aguas como siempre habían estado. Las limpias de un lado y las sucias de otro.

En el decreto 2307/99 decían que la autoridad del ADA era autárquica y se relacionaba con el Poder Ejecutivo a través del MOSPBA.

Ahora en el decreto 349/03 ya dicen que es dependiente de la subsecretaría de Servicios públicos. Y que las atribuciones conferidas por el código a la ADA sean parcialmente desempeñadas por la Dirección Provincial de saneamiento y Obras Hidráulicas.

Finalmente, el ADA conserva una autonomía política que le regala el Gobernador y se carga con los 1151 cargos de la AGOSPBA.

En el decreto 878 del 9/6/03 ya por fin ni del ORAB se habla.

El rey ha muerto. ¡Viva el rey!

Toda esta voltereta olímpica del

paquidermo hiperregulador, concentrador e imposible de reglamentación, hube de estimar hace 4 años, era conveniente demoler a palos.

Ni más ni menos hubo de suceder. Mi breve descripción de este estúpido animal no incluía las imágenes desoladoras del desaliento generado de tanta convulsión.

El mesías se mudó a la Nación.

Y desde allí pudiera estar intentando tironear de las hilachas que han quedado de todo este mamaracho de ilusión globalizadora.

Sin marcas de carácter en los objetos, en los objetivos (mucho menos aun en los procesos de objetivación), en las personas y en cada uno de sus siempre particularísimos senderos, no vale la pena molestarse en hablar de globalización.

La globalización viene sola.

No hay que reglamentarla, ni institucionalizarla, ni promocionarla. Ella sola se ocupa de todo.

Es su misión hacernos UNO.

Nuestra tarea es diferenciarnos; crear y sostener fuertes marcas de carácter y amor propio profundo, que den sentido a los frutos que

devienen de la globalización. Un gran queso cuartirolo después de un rato de comer no tiene gusto a nada.

Cuanto más rápido volvamos a poner las cosas en su lugar, más rápido rescataremos las vocaciones originales que aspiraron a transitar tantos funcionarios que hoy están a la deriva; no sólo por falta de medios dinerarios, sino por falta de reconocimiento elemental del carácter que aportan al servicio público con sus materias. Sin estas marcas precisas y bien diferenciadas no hay con qué estructurar.

Si hoy tomamos fotografías del organigrama del paquidermo de las aguas, nos infartamos. Nunca hubiéramos imaginado posible, tan inútil y abstrusa reconversión. A punto estuvimos de mandar el agua del Salado a las piletas de purificación. Y a los ingenieros hidráulicos a revisar tanques y cañerías. Hoy mismo, miembros directivos de la ADA están en el seguimiento imperioso, elemental y urgido de la resolución 229/02. Mientras tanto, algunos comités de cuencas no saben cómo avanzar.

Cuando se elaboró la Ley ambiental 8912 de ordenamiento territorial y uso del suelo, cuyo cumplimiento es aun muy deficitario a pesar de contar con buena reglamentación, sus mentores se ocuparon de forjar de inmediato un plantel de profesionales que guiaran los pasos en formación de la enorme cantidad de directores de planeamiento que tenían que empezar a enterarse cómo funcionaría la cuestión. Y por años, a nadie se le ocurrió sacarlos de su localización en la Dirección de Ordenamiento territorial.

Cuando la fiesta menemista decidió se pudriera todo para beneficiar a los benditos rematadores de suelos, lo primero que hicieron fue un nuevo packaging legal, con un embriagador preámbulo redactado por un compositor de música, trasladando al kiosco de este redactor todas las competencias que habían sido cuidadas durante años por personas responsables en acreditada formación.

De aquí, a autorizar barrios millonarios donde las aguas habían alcanzado un 31/5/85, tres metros de agua, sólo medió un diluvio

interminable de faltas que mis "*expedientes del valle de Santiago*" grabaron para la posteridad.

Al tiempo que el mesías de este código de aguas soñaba con urdir su aprobación, sus auxiliares se ocupaban de meter en cuarto oscuro mi expediente anticipador de las faltas monumentales que tres años después regalaron como confesión.

Su mesías procuraba que el agua sucia no lo salpicara.

20 expedientes administrativos en todos los foros hube de multiplicar para que aquel viejo expediente originario volviera a aparecer. Sus pruebas fotográficas desaparecieron para siempre. Vueltas a reponer volvieron a desaparecer; esta vez, desde la propia consultora técnica adscripta a Fiscalía de Estado.

Estas irresponsables actitudes fueron sembradas por el mesías del bendito paquidérmico código, al que ya se le había augurado antes de su aprobación, las mayores dificultades de reglamentación.

No sólo careció de asesores letra-

dos **del calibre más apropiado** que lo previniera, sino que su propia redacción descubre el superficial criterio con que pasa revista a las leyes ambientales, que anticipándole, con ceguera o cinismo promete respetar.

Vuelvo por fin a repetir: sin reconocimiento cabal y más que honesto, de los contenidos que en prevención de dificultades nos regalan las leyes ambientales, es bastardo hablar de obras.

Que las primeras obras se descubran en edificación de las personas.

Los recursos malgastados en tantas malas obras materiales y "espirituales", hubieran permitido a la Nación formar los mejores profesionales del planeta.

Pasando al capítulo de las obras miradas desde la vocación técnica hidráulica me cabe como anticipo confesar que no tengo, a pesar de haber intervenido en el cuidado de obras y paisajes, más aprecio por unas que por otros. La fusión de ambos daría en llamarse: paisaje construido. Pues bien: que se relacionen con los mayores cuidados y aprecio.

Las prometidas obras hidráulicas en la cuenca del Salado no tendrían grave incidencia primaria en los paisajes, pero sí en ecología.

La consolidación de unos pocos grandes reservorios; las numerosas compuertas de control; los perfiles inferiores de los canales conservando permanente escurrimiento, apuntan desde distintas escalas ecológicas a ello.

Por falta completa de experiencia no se ha mencionado siquiera el valor y caudal de aporte que podría un día todavía ignorado, hacer la iniciativa privada multiplicando reservorios en las miles de áreas endorreicas conformadas en aprox. 2,5 millones de hectáreas.

De hecho, en la mirada de gran escala ecológica, los asesores rusos con el sostén de formidable mirada geológica de sus destacados investigadores, recomiendan la máxima lentitud en estas transformaciones; la mayor prudencia; y el aprecio y respeto de las áreas endorreicas.

Unos 4.000 productores rurales son los afectados en estas áreas. Bien cabe considerar si la única

salida a la original calidad de sus tierras fuera escurrir sus retenidas aguas.

Pensar que en Inglaterra y Suiza, hasta el vasito de agua que acompaña el pocillo de café se aplica a cobranza extra.

Y aquí procuramos dar a beber agua dulce a las merluzas. Por cierto no será gratis.

La ecología refiere de la Naturaleza como hogar. Del hombre, al que inevitablemente por mandato de cosmovisión antropocéntrica colocaremos hoy en el centro; y de tantas otras millones de especies de criaturas: la ecología es así, lo que brilla iluminando ese hogar.

Nuestras antiguas leyes ambientales, compiladas de otras culturas tanto más antiguas, tienen ya ese brillo. Demoran, no obstante los siglos, en alcanzar aprecio y consiguiente respeto; porque demasiados intereses de conquistadores urbanos una y otra vez arremeten en ello.

Por supuesto, dejan un tendal de problemas. Y nunca aprendemos.

La ecología aplicada a estas puntuales localizaciones urbanas, (inicialmente alguna mirada estrecha las llamaría extra urbanas para no

querer ver en qué terminan), merece toda una muy específica atención. Y en ello no importa cuánto se tenga que insistir. Siempre saldrá más barato insistir y localizar responsabilidades, que hacer abandono de estos esfuerzos.

Los aspectos adicionales referidos a la contención que regalan los espacios naturales de escalas respetables en inmediata cercanía de los asentamientos humanos, a tantas desestructuraciones y armonizaciones que toda criatura en algún momento de su vida agonizando hospeda, merecen las más poéticas consideraciones.

Esta brevedad dejo al espíritu de cada uno, para su más propia tarea acariciadora, que algún día alcance identidad apropiadora..

Administración de grandes anteproyectos y proyectos.

Desde Ameghino a la fecha, en cosa tan crucial y valiosa como la pampa húmeda, (se la cuenta entre el 3% de las tierras con aptitud agrícola más valiosas del planeta), se ha invertido en la reciente mirada global que regala el plan

maestro elaborado por la consultora británica Hallcrow, una cifra que ronda los 3 millones de dólares.

Bastante menos de lo que cuesta alguno de los cuadritos de nuestra querida Amalita, o diez veces menos que el vapuleado avión Tango 01, o la organización de una sola carrera de fórmula 1, o una muestra de la Sociedad Rural en Palermo, o la televisación de 6 partidos de fútbol por Torneos y Competencias; o el pase de un jugador no demasiado notable.

Decir que entre algunos de nosotros podemos conformar una extraña sociedad de miserables sin límites, es menos que lo mínimo que se DEBE decir.

Ya no hablemos de leyes ambientales, que por otra parte siempre estamos tratando de esquivar con nuevos packagings. Hablemos un poco de nuestra miseria, que de humana no tiene nada. Si alguien descubre "Humus" en esta materia, que por favor me lo diga. Ni al genio de Campoamor se le ocurriría bendecir esta silenciada peste, asistiendo necedad y cinismo tan extremos.

Sin duda, ningún particular ha querido hacer donación para esta insustituible tarea, porque sabe que nos vamos a pelear por tantos intereses que se menean en ella, que mejor no aportar nada de nada y seguir esquivando mirada.

Tampoco desde el Estado, persona alguna ha logrado decidir la elemental toma de conciencia de tan increíble situación.

El único que ha hecho durante veinte años, esfuerzos para hacer algo y al menos algo ha logrado, es este mismo mesías al que no ceso de tirar palos sin cuartel.

Todos sus excesos, defectos, necesidades y demás barbaridades, me lo descubren más perseverante que a un santo.

Puede ser un demonio. Pero es el único que ha depositado en la mesa de trabajo, habiendo quedado a su alrededor todo desestructurado, un pequeñísimo trabajo de tres míseros palos verdes, que váya uno a saber cuántas lágrimas para conseguir este óbolo derramó.

A esta altura de confesiones, sólo persigo mi más profunda comprensión de lo que somos.

No puedo seguir persiguiendo a un funcionario, por más culpas y miserias que logre endilgarle; porque el mérito de haber cargado con ellas (sus miserias propias y prestadas) y a pesar de ellas haber logrado alcanzar este pobre aunque generosísimo trabajo, no tiene parangón.

Si no derramamos lágrimas de vergüenza de no lidiar y empujar como sea para superar centímetro a centímetro tanta ocultación de sentimientos elementales para aportar al irremplazable bien común que nos constituye humanos, aun cuando vivamos como ermitaños cual es mi caso; entonces no tenemos nada que esperar.

De aquí en más, se me hace muy difícil continuar analizando los esfuerzos que siguieron en este plan por acercar mejor anteproyecto. Siento la necesidad de aprovechar tanta miseria para consolidar el valor de reunión que un día aportarán los comités de cuenca; en especial, cuando logren estar bien diferenciados y especificadas sus atenciones.

Nunca estuvieron más lejos de ser

atendidos. Pero nunca más cerca de darse cuenta del precio de tanta desatención.

Y si de descentralización se trata, pongan la fijación de línea de ribera de creciente máxima en las mismas manos que siempre estuvieron a cargo en la organización territorial.

El artículo 20 dando valor al testimonio vinculante de aquellos que aportan "outliers", es al fin, tanto o más importante que la tarea hidrológica que jamás hizo la Dirección de Hidráulica en estos prados.

El diseño de tránsito de crecidas logrará ser mejor atendido por consultoras privadas.

Y la responsabilidad merece que permanezca en manos municipales como durante 37 años lo estuvo.

Tener una Dirección de Hidráulica que todavía hoy fija restricciones de 15 mts. donde nunca debieran ser inferiores a 100 mts., es lo mismo que nada.

Mejor entonces dejar en paz a Hidráulica.

Y la fijación de línea de ribera de creciente media ordinaria, en

manos de aquellos que hoy sostienen desvelo por el plan maestro. Que si a esta última ellos. quieren determinarla con una recurrencia de 5 años, allá ellos.

Pero ¿cómo habrían de aplicar criterios menores de 20 años para las vías de evacuación y menores de 100 años para los asentamientos humanos permanentes?, si eso es moneda corriente en cualquier país civilizado.

Que haya comités de cuenca que entiendan de cuestiones rurales y comités de cuenca que entiendan en las áreas urbanas.

Si bien, unos y otros están relacionados por la misma agua, ese detalle es el menos importante frente a las variables que en cada área se deben atender.

En las áreas urbanas, repito, los municipios tienen que retomar las responsabilidades que tenían en la Ley 6253/60, dado que los problemas los tienen bien visibles en la punta de su nariz.

Y a Hidráulica Provincial potenciarla para atender los criterios reológicos de las grandes áreas

pampeanas, en crecida vinculación con los laboratorios de clima y agua que son finalmente los que han probado cuidar con mucho más celo las cuestiones de las relaciones climatológicas y edafológicas.

Que sean ellos los que digan, cuándo, dónde y cómo han de escurrir o no escurrir.

Estas elementales consideraciones respecto a los criterios bien diferenciados de líneas de ribera de creciente media ordinaria y de creciente máxima, jamás fueron planteadas por el bendito código, siendo que son las más trascendentes cuestiones, las más demoradas y las que acarrearán las más irreparables consecuencias.

Esto prueba que han estado metidos en un pozo todos estos años; y encima, ciegos.

Que comiencen a aplicarse al estudio más serio de estas diferencias puntuales; que hasta ahora no parece ni siquiera suscitado.

Todas sus preocupaciones están puestas en el plan maestro.

Y antes de reglamentar las obras de este sueño, devánense los

sesos para establecer con qué soportes legales van a comunicar áreas endorreicas que siempre lo fueron.

Porque ninguno de los resultados que prometen acredita que esta obra concurra definitivamente al bien común.

El sueño del plan maestro podrá ser maravilloso, pero eso no prueba nada.

Y muchos menos, cuando vemos la sustentabilidad administrativa, ya no técnica, que tiene esta Dirección de Hidráulica y los antecedentes de su mentor.

Sean los más antiguos cuerpos legales siempre atesorados; porque en ellos hemos logrado acuerdo insustituible, creativo, prudente, de muy dinámico valor. 10/8/03

Francisco Javier de Amorrortu

Edición compilada el 24 de Abril del 2005, e impresa y encuadrada por Francisco Javier de Amorrortu, en Del Viso, Bs. As

